



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 014/ 05**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, En fecha 01 de febrero de 2005, en nota dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal, recibida en la Comisión el día 09 del mes en curso, la Alcaldesa Municipal de Sucre, solicita al Ente Deliberante la distinción a la labor cumplida en ocasión de la celebración de sus 100 años de vida.

Que, en la solicitud formulada por el Rotary Club Sucre, se indica que el 23 de febrero de 2005, Rotary Internacional, Gestor de Rotary Club Sucre, cumplirá su primer centenario de vida, tiempo en el cual realizaron obras de significación local, nacional e internacional con el aporte de 1.220.000 rotarios en todo el mundo, reunidos en 31.936 clubes de 166 países.

Que, según hacen conocer en Sucre, se han ejecutado las siguientes obras e inversiones:

- La dotación de recursos para el Psicopedagógico en la suma de \$us 60.000.
- Para el centro de Rehabilitación de la Sra. Ina Urquidi en la suma de \$us, 85.000.
- Para el Proyecto Challenger Sucre Centro Médico con la dotación de dos ambulancias y vehículos por la suma de \$us 100.000.
- Para el hospital de Pockonas con la suma de \$us 60.000.
- Para el centro de Acogida de Jóvenes del Área Rural San José con la suma de \$us 50.000, y dotación de equipos de computadoras, máquinas de coser, etc.
- Para la Guardería del barrio Japón con la suma de \$us 30.000.
- Para la Guardería de Lajastambo con la suma de \$us 60.000.
- Para la Escuela Victoria Diez de Lajastambo, con intervención del Rotary Club Sucre, con la suma de \$us 250.000.
- La dotación de una imprenta offset para la Escuela Victoria Diez, con intervención de Rotary Club Sucre, con un costo aproximado de \$us. 50.000.

Asimismo, se proyecta:

- La próxima construcción de la Unidad Educativa "Cantabria" con participación de Rotary Club Sucre y el Gobierno de la Cantabria - España.
- La próxima construcción de la Guardería de la Florida.
- La próxima remodelación de la Escuela El Paredón.

Que, de lo precedentemente descrito, se constata el importante apoyo brindado por Rotary Club Sucre al desarrollo de la ciudad.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, establece en su Art N° 12 la Condecoración "**HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA, GRADO PALMAS DE ORO**", a las Entidades colectivas, sean de carácter religioso, cultural, educativo, cívico deportivo, de servicio u otros, que se destaquen en la ciudad por haber desarrollado alguna actividad sobresaliente en beneficio de la colectividad, pero sobre todo que signifiquen un real avance en el desarrollo y progreso de la ciudad.

Que, es atribución del Concejo Municipal, dictar y aprobar ordenanzas y resoluciones municipales como normas de cumplimiento obligatorio (Artículos 12, numeral 4; y 20 de la Ley de Municipalidades).

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,



Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

DISPONE:

- Art.1°** De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, conceder la Condecoración "HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA, GRADO PALMAS DE ORO", al Rotary Club Sucre, Distrito 4690 – Club 3444, por el centenario de Rotary Internacional, gestor de Rotary Club Sucre.
- Art.2°** La distinción, deberá realizarse el día miércoles 23 de febrero a horas 19:00 en el Paraninfo Universitario.
- Art.3°** Los miembros del H. Concejo Municipal deberán obligatoriamente participar de dicho acto.
- Art.4°** La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento, de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 21 días del mes de febrero del año dos mil cinco.

Regístrese, hágase saber, Publíquese y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 23 días del mes de febrero del año dos mil cinco.

Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA CONSTITUCIONAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE